



20170901055C10102

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL Nº 20170901055C10102

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ESCRITURA DE PODER GENERAL NO. 8.278 - LUIS ALBERTO ORTEGA TRUJILLO y que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 30 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (15:54).

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO

LICDO. RUBEN ELIAS RODRIGUEZ AVILA NOTARIO PUBLICO TERCERO

TELS.: 223-5565 / 264-3655

263-5421 / 263-5411

263-3861

AVE. MANUEL MARIA ICAZA EDIFICIO TORRE COSMOS PLANTA BAJA APARTADO 89-7671 PANAMA 9, REP. DE PANAMA

COPIA ESCRITURA

Nº 8,278

DE 6 DE agosto

DE 2004

Por la Cual: la sociedad denominada PROFINANCE ENTERPRISES CORP., otorga Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor de LUIS ALBERTO ORTEGA TRUJILLO; y se protocoliza Acta de una REunión Extraordinaria de la Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el día seis (6) de agosto de dos mil cuatro (2004).



REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL





Viú 🗎

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

The state of the s
ESCRITURA PUBLICA NUMERO OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO
(8,278)
POR LA CUAL la sociedad denominada PROFINANCE ENTERPRISES CORP. otorga
Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor Companyo
ALBERTO ORTEGA TRUJILLO, y se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinario de la
- Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el día seis (6) de agosto de dos mil cuatro
(2004)
Panamá, 6 de agosto de 2004
En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo
nombre, a los seis (6) días del mes de agosto de dos mil cuatro (2004), ante mí, RUBEN
ELIAS RODRIGUEZ AVILA, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de
identidad personal número cuatro guión ochenta y nueve guión seiscientos cuarenta y dos (4-
89-642), compareció personalmente JORGE LUIS HERRERA, varón, mayor de edad,
panameño, casado, abogado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número
ocho guión doscientos treinta y seis guión mil setecientos setenta (8-236-1770), actuando en
su calidad de Presidente de la sociedad anónima denominada PROFINANCE ENTERPRISES
CORP., inscrita en la Ficha cuatro cero uno dos cero dos (401202), Documento dos tres
ocho cuatro cero seis (238406), Sección Mercantil del Registro Público; y debidamente
facultado para este acto como consta en el documento que se protocoliza mediante este mismo
instrumento Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de dicha sociedad
celebrada el día seis (6) de agosto de dos mil cuatro (2004), me solicitó que hiciera constar,
como en efecto lo hago, que por este medio otorga Poder Amplio y General de
Administración y/o Disposición de Bienes a favor de LUIS ALBERTO ORTEGA
TRUJILLO, de nacionalidad ecuatoriana y con cédula de identidad número cero nueve cero
tres dos nueve seis cinco seis cuatro (0903296564), a fin de que lo ejerza de conformidad con
las facultades que a continuación se detallan:
PRIMERO: Para administrar, regir, gobernar, disponer del patrimonio de la sociedad y todos
sus bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, presentes y futuros, vender,
adquirir permutar ceder transferir hipotecar o dar en prenda adjudicar en pago y en

cualquier otra forma enajenar dichos bienes, sea que le pertenezcan a la sociedad a título exclusivo o en comunidad en proindivisión o en sociedad con personas físicas o jurídicas.-----SEGUNDO: Comprar, vender o de otro modo adquirir y enajenar bienes raíces, acciones, obligaciones, valores, productos, instrumentos negociables y otros efectos, así como también descontar, garantizar, endosar, girar y otorgar pagarés, letras de cambio, giros, bonos y en general toda clase de instrumentos negociables.-Abrir cuentas bancarias de cualquier tipo, realizando cualquier tipo de TERCERO: operaciones bancarias y en cualquier institución en Panamá o en cualquier otro país; sea bancos privados u oficiales, girar sobre fondos depositados, que se depositaren y en descubierto, en cuentas corrientes, caja de ahorros o en cualquier otra forma, retirar depósitos actuales o futuros de dinero, valores, objetos, mercaderías, documentos y correspondencia de oficinas públicas, de instituciones bancarias, oficiales o particulares; librar, firmar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, protestar, y pagar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, y además documentos de créditos comerciales o civiles percibiendo sus importes.-----CUARTO: Contratar créditos o préstamos hipotecarios, prendarios o simples con o sin garantía, reales o personales, en dinero efectivo, en títulos hipotecarios o en cualquier otra QUINTO: Celebrar y constituir contratos de sociedades civiles, comerciales, en comandita, colectiva, de responsabilidad limitada, anónimas o de cualquier otra naturaleza.-----SEXTO: Arrendar cajas de seguridad, solicitar la apertura de las mismas o de las que ya se encuentren arrendadas a nombre de la sociedad y retirar el contenido de las mismas.-----SEPTIMO: Iniciar, continuar, desistir y terminar toda clase de gestiones y tramitaciones ante cualquier autoridad o dependencia gubernamental en la que la sociedad tenga interés o necesidad de actuar y hacer valer sus derechos.-----OCTAVO: Liquidar y pagar cualquier clase de impuestos, tasas o gravámenes, formular, reclamar, rechazar, observar, aceptar o impugnar liquidaciones, tasaciones, inventarios, impuestos o declaraciones.------NOVENO: Cobrar y percibir en vía privada o judicial cuanto se adeude a la sociedad, dar y exigir recibos o cartas de pago, totales o parciales, recibir en pago de lo que se debe a la sociedad, y en sustitución de garantías hipotecarias o prendarias, toda clase de bienes.-----



REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DECIMO: Para llevar la representación de la sociedad mandante y defensa de todos
derechos patrimoniales y cualquier otro orden de intereses, los mandatarios usarán de todas las
facultades generales y especiales que se le confiere en este poder para interponer, oponer,
contestar, confesar, desistir, aceptar desistimientos, conciliar, transigir, y continuar todo
género de demandas, judiciales, administrativas o de cualquier orden, peticiones, acciones y
excepciones
<u>DECIMO PRIMERO:</u> El mandatario podrá sustituir total o parcialmente el presente poder y
conferir representaciones o delegaciones especiales, reservándose siempre la facultad de
reasumir personería
DECIMO SEGUNDO: El presente poder podrá ser ejercido por el mandatario tanto en este
país, como en cualquier país, estado o nación extranjera y en ejercicio del mismo, el
mandatario otorgará y suscribirá todo género de documentos o instrumentos públicos o
privados, incluso ante las justicias criminales y se considerará vigente y válido este poder
respecto de las instituciones que exijan este requisito mientras no se les notifique a las mismas
por escrito su revocación, suspensión, limitación o renuncia
La presente minuta fue preparada por el Licenciado JORGE LUIS HERRERA de la firma de
abogados ROBLES Y ROBLES,
Leída como lo fue en presencia de los testigos instrumentales señores: HEXHI GLORIA
ZAPATA, con cédula de identidad personal número cuatro guión ciento cuatro guión dos mil
cuatrocientos dieciocho (4-104-2418), y LEONIDAS CALVO, con cédula de identidad
personal número cuatro guión ciento doce guión setecientos noventa y ocho (4-112-798),
ambos para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y la firman todos
para constancia, por ante mí, el Notario que doy Fe
Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número OCHO MIL DOSCIENTOS
SETENTA Y OCHO(8,278)
(Fdo.) JORGE LUIS HERRERA
(Fdo.) HEXHI GLORIA ZAPATA(Fdo.) LEONIDAS CALVO
(Fdo.) RUBEN ELIAS RODRIGUEZ AVILA. Notario Público Tercero
ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
SOCIEDAD PROFINANCE ENTERPRISES CORP.



Siendo las nueve (9:00) de la mañana del día seis (6) de agosto de dos mil cuatro (2004), tuvo lugar una reunión extraordinaria de la Junta Directiva de la sociedad denominada PROFINANCE ENTERPRISES CORP., inscrita en la Ficha cuatro cero uno dos cero dos (401202), Documento dos tres ocho cuatro cero seis (238406), Sección Mercantil del Registro . Público, la que se llevó a efecto en Calle Cincuenta (50), Edificio Plaza 2000, Piso número diecinueve (19), ciudad de Panamá,------Previo aviso de convocatoria fue dado en cuanto a hora, lugar y objeto de la reunión.------En la reunión estuvieron presentes JORGE LUIS HERRERA y MARIA PATRICIA DIAZ quienes constituyen la mayoría de la Junta Directiva de la sociedad.------------El señor JORGE LUIS HERRERA, actuó en su calidad de Presidente, y MARIA PATRICIA DIAZ, Tesorera de la sociedad, actuó como Secretaria Ad-Hoc de la reunión, en ausencia del titular de dicho cargo.-----El Presidente manifestó que el objeto de la reunión era el de considerar la convenir de otorgar un Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a lavor de LUIS ALBERTO ORTEGA TRUJILLO, de nacionalidad ecuatoriana y con cédula de identidad número cero nueve cero tres dos nueve seis cinco seis cuatro (0903296564). moción debidamente presentada, discutida y aprobada por unanimidad, se resolvió lo siguiente:--La Junta Directiva de PROFINANCE ENTERPRISES CORP., en reunión extraordinaria celebrada el día seis (6) de agosto de dos mil cuatro (2004).-----<u>u e l v e:</u>-----PRIMERO: Otorgar, como en efecto se otorga, Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor de LUIS ALBERTO ORTEGA TRUJILLO, de nacionalidad ecuatoriana y con cédula de identidad número cero nueve cero tres dos nueve seis cinco seis cuatro (0903296564),--SEGUNDO: Autorizar a, JORGE LUIS HERRERA, Presidente de la sociedad, a fin de que otorgue el poder antes mencionado y protocolice la presente acta.------No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión.-----EL PRESIDENTE:-----LA SECRETARIA AD-HOC: (Fdo.) |ORGE LUIS HERRERA------(Fdo.) | MARIA PATRICIA DIAZ-----

NOTIFICATION OF THE POST NAME OF THE POS

REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

(SELLO) Minuta refrendada por el Lic. JORGE LUIS HERRERA. Abogado en ejercicio.--ROBLES Y ROBLES. ABOGADOS. Calle 50, Edificio Plaza 2000, Piso No. 19, Teléf 269-0233. APROBADO (Fdo.) JORGE LUIS HERRERA.-----Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a lo seis (6) días del mes de agosto de desanil cuatro (2004). Lic. RUBEN EMAS RODRIGUEZ AVILA Notario Público Tercero MANA, R. DEP El Infranscrito funcionario de la Dirección Administrativa del Ministario de Gobierno y Justicia debidamente amorizado por este aclo CENTIFICA: STED Puenta o GOUTE R Esta Antinúcución no impilea responsacilidad en quanto al contenido del decumento 102 El infrascrito funcionario de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto CERTIFICA: Que la firma que antecede y que dice: INOCENCIA VASQUEZ es auténtica del funcionario que el día GENERA 2004 AGOSTO ejercía el cargo de OFICINISTA DEL MINISTERIO DE Autenticación No.1116 GOBIERN Y JUSTICIA Presentada para autenticar la el suscrito certifica que es autén AB, MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYACHIL año 2004 todas sus actuaciones Panamá_ DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL Sto. DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOVE PE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE MERCEDES CEI Autenticación Nº 102-A/EAV RN 16505 Firma autori COMPUESTA DE 5 FOUX, ESTOUALAT DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXTRIBIDO Dirección de Autenticacion Ministerio de Relacio Partida Arancelaria Firma del funcionario MERCEDES CEDEÑO

FIRMA AUTORIZADA DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION

Este Ministerio no asume responsabilidad en quanto al contenido

del documento.

Canton Guayaquil) Ab. Marco Angelo Citati Salcedo





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0903296564

Nombres del ciudadano: ORTEGA TRUJILLO LUIS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO

/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 11 DE NOVIEMBRE DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LISKEN B INGRID

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ORTEGA LEONIDAS

Nombres de la madre: TRUJILLO AIDA

Fecha de expedición: 1 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2017
Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 175-073-87214

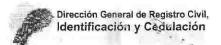
175-073-87214

Day

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente







INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:

0903296564

Nombre:

ORTEGA TRUJILLO LUIS ALBERTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FÍSICA 50%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 1/2-0/3-8/215